

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E.”

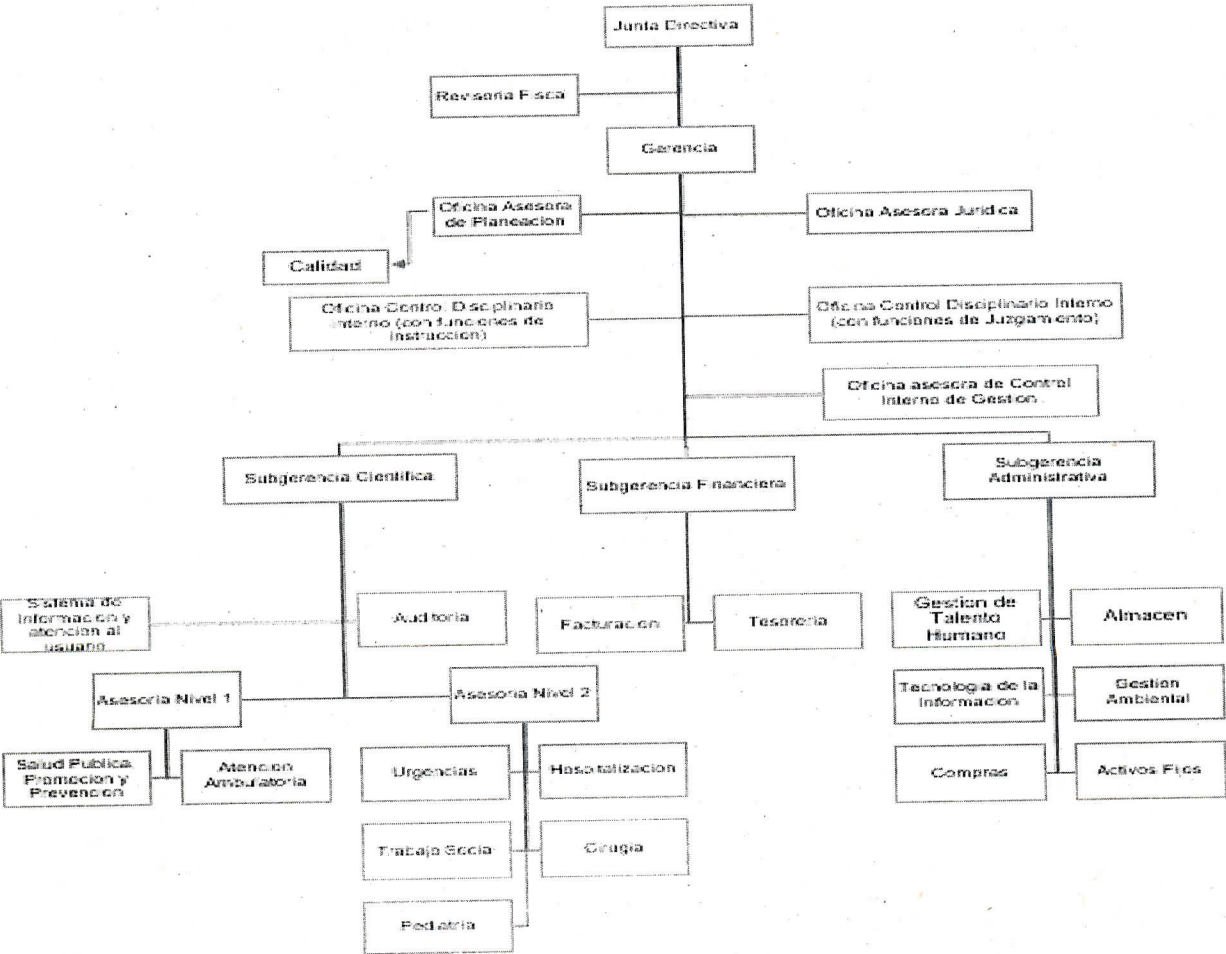
LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Decreto 1876 de 1994, artículo 70 de la Ley 1438 de 2011 y Decreto 2993 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, el Hospital Raúl Orejuela Bueno, fue creado mediante Acuerdo N°. 71 del 12 de agosto de 1994, como establecimiento público descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente e integración funcional con los Organismos de Salud de su jurisdicción. El Acuerdo anterior fue objeto de modificación parcial, por medio de los también Acuerdos Municipales N°. 37 de 1995 y 136 de 1997.

Que, la Junta Directiva del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., a instancia de la Gerente de la Entidad, en reunión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2025, trató el tema relacionado con la Estructura Orgánica de la Entidad.

Que, la estructura orgánica de la Entidad vigente, conforme al Acuerdo No. 06 del 31 de enero de 2023, adoptado mediante Resolución No. 110.04.02-077 del 3 de febrero de 2023, es como se indica a continuación:

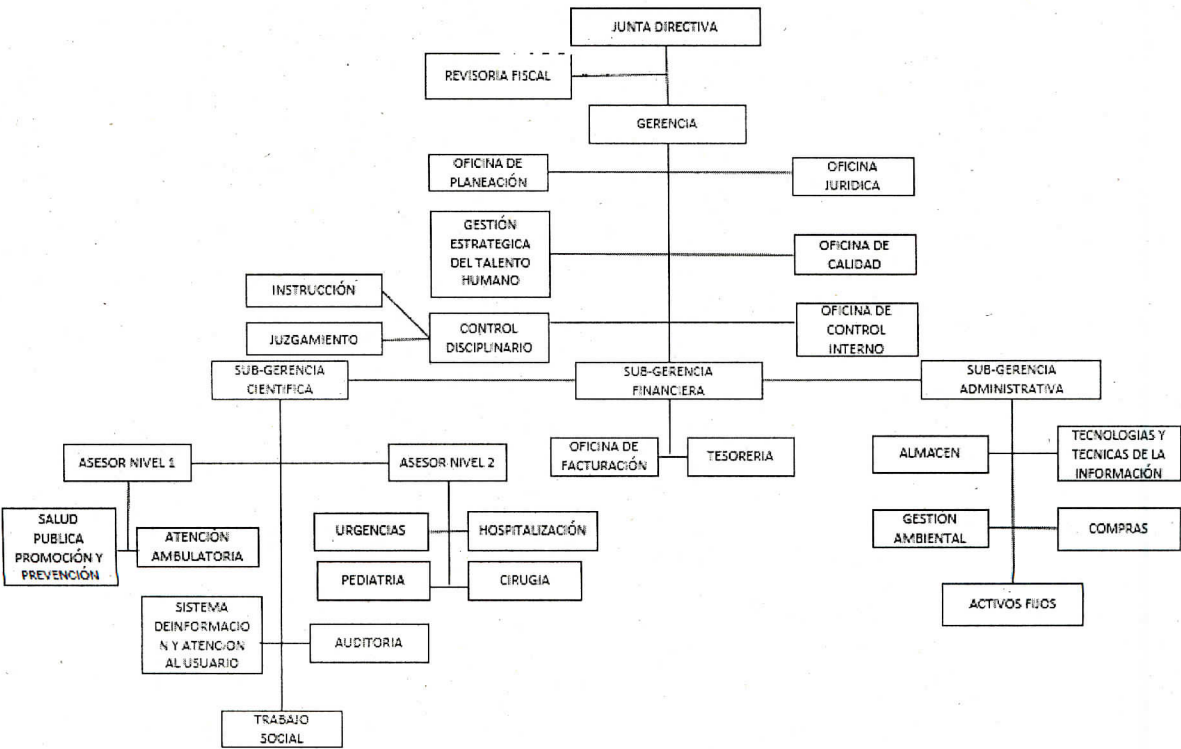


Que, analizado por parte de la oficina de planeación y de la Oficina de Talento Humano del HROB, se identificaron algunas inconsistencias en la estructura organizacional que no se ajustan a la carta descriptiva del Manual de Funciones y Competencias laborales, las cuales deben ser ajustadas, y que fueron debidamente sustentas por parte de la Gerencia así:

“Es menester realizar algunos ajustes a la Estructura Organizacional del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E, toda vez que la misma, debe guardar coherencia con las jerarquías contempladas en el Manual de funciones y competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 110.04.02-077 del 3 de febrero de 2023, las cuales se mencionan a continuación:

1. “La Oficina de Gestión de Talento Humano aparece como una dependencia adscrita a la Subgerencia Administrativa, cuando en la Resolución 110.04.02-756 del 1 de noviembre de 2023 el cual comporta el Manual de funciones y competencias laborales en el ítem identificación del empleo “JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO” obra como Jefe inmediato el Gerente de Empresa Social del Estado y en el mismo sentido el Área Funcional es Gestión de Talento Humano, es decir, no existe coherencia entre los mencionados actos administrativos, por lo que, se hace necesario realizar en este aspecto, un ajuste a la Estructura Organizacional de la Entidad”
2. “En el mismo sentido, en el Manual de funciones y competencias laborales, la Oficina Calidad, depende directamente de la Gerencia, su función es transversal y goza de independencia operativa ; sin embargo, en la estructura organizacional, obra como dependencia subordinada de la Oficina Asesora de Planeación.
3. La Oficina de Trabajo Social, en el manual de funciones y competencias laborales, depende jerárquicamente de la Subgerencia Científica; pero, en la estructura organizacional se encuentra ubicada como dependencia de la Asesoría del Nivel 2.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta la estructura organizacional propuesta:



Conforme a su naturaleza estratégica y normativa, resulta procedente realizar los precitados ajustes a la Estructura Organizacional de la Institución, lo cual, no implica la creación de nuevas áreas ni cargos, sino una corrección estructural de orden técnico y administrativo, destinada a armonizar la estructura organizacional con los instrumentos internos de gestión, sin generar impacto presupuestal ni alteración de la planta personal.”

Que, conforme a lo previsto en el núm. 16 del Art. 2.5.3.8.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", cuyo tenor es el siguiente: “Determinar la estructura orgánica funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente”

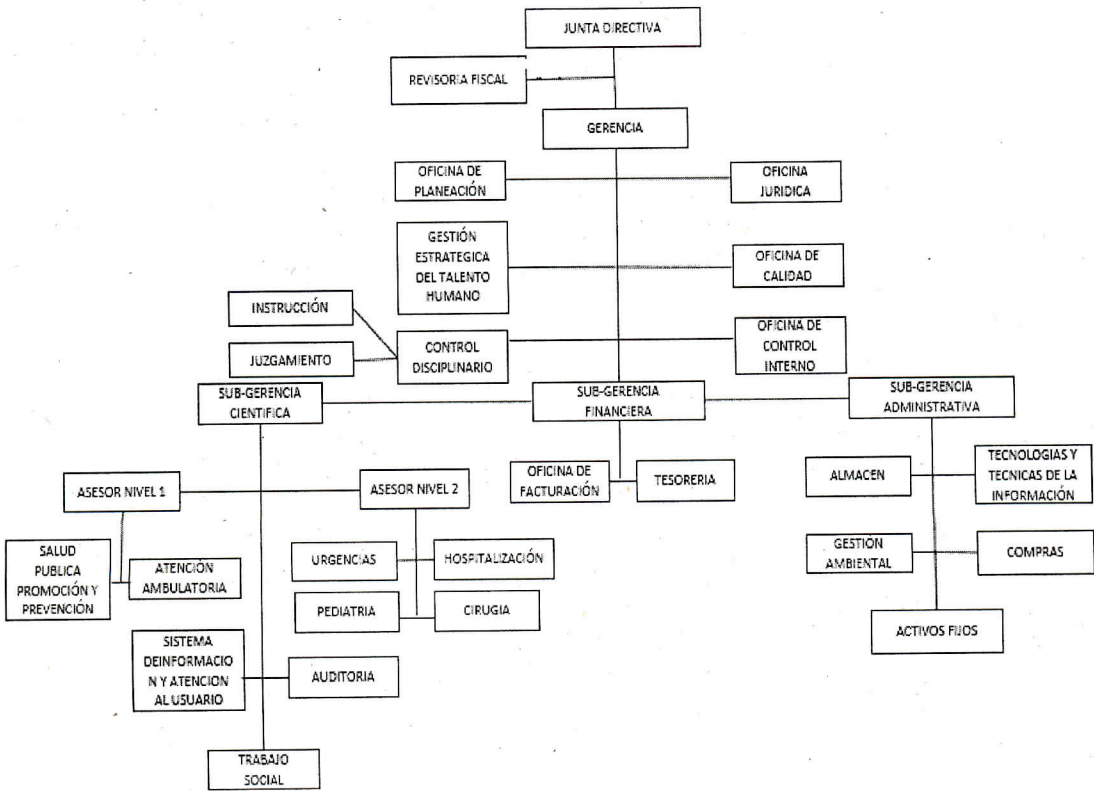
Que, se hace necesario que la H. Junta Directiva apruebe la modificación del Modelo de Operación por Procesos y la Estructura Orgánica del Hospital Raúl Orejuela Bueno realizado en concordancia con el Sistema Integra de calidad, Manual de Calidad de dicha Oficina, la cual cuenta con la viabilidad de la Gerencia.

Que, conforme lo expuesto, los Miembros de Junta Directiva de la Entidad, en reunión celebrada el día 16 de junio de 2025, aprobaron por unanimidad el ajuste a la Estructura Orgánica del Hospital Raúl Orejuela Bueno, previa revisión del mismo y análisis de la mejora continua organizacional.

Así se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Con fundamento en todas las consideraciones de que da cuenta la parte motiva del presente, de carácter Constitucional, Legal y Reglamentario, **AJUSTAR** la Estructura Orgánica del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., la cual corresponderá a:



	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA		FR2-DIR	
			Versión 02	Página 4 de 4
	ACUERDO No.14 DE JUNIO 16 DE 2025		Fecha Emisión: septiembre de 2021 Fecha Revisión: Mayo de 2024 Fecha Actualización: Mayo de 2024	

TRD.100.3.1-14

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la adopción y/o implementación administrativa de lo acordado en el punto precedente, por parte de la Gerencia de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente Acuerdo a la Gerencia de la Empresa Social del Estado, a la Subgerencia Administrativa, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Calidad y Oficina de Talento Humano, para su conocimiento y efectos de cumplimiento de lo decidido en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y firma.

Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno en Sede Administrativa.

Dado en Palmira, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLY JICET SILVA ZUÑIGA
Presidente Delegada Junta Directiva


CLARA ÍNES SÁNCHEZ PERAFAN
Secretaria Ejecutiva Junta Directiva

Proyectó: Ma. Eugenia Muñoz B.-Profesional de Talento Humano
Revisó: Jorge Puente Coral, jefe Oficina Jurídica
Revisó: Victoria Eugenia Betancourt.Rojas – jefe Oficina de Planeación
Aprobó: Clara Inés Sánchez Perafan, Secretaria Junta Directiva HROB E.S.E